CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. MC-MTA-CAM-021-2026

Objeto: Prestación de servicios de consultoría especializada para realizar la revisión energética integral del Centro Agroindustrial del Meta en las sedes El Hachón y Los Naranjos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agroindustrial del Meta, teniendo en cuenta el desarrollo del proceso de selección de la referencia y considerando que:

1. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron las solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes. Una vez verificada la documentación aportada, la Entidad evidenció que más de dos (2) solicitudes cumplieron las condiciones exigidas para limitar territorialmente la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el departamento del Meta.

2. Durante el desarrollo del proceso se recibieron observaciones a los documentos del proceso, algunas de ellas presentadas de manera extemporánea, las cuales fueron analizadas por la Entidad. Como resultado de dicha revisión, se consideró procedente acoger algunas de las solicitudes formuladas y acoger parcialmente otras, lo que hace necesario modificar determinados requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

3. De conformidad con el cronograma del proceso, el 7 de octubre de 2026 a las 12:00 p. m. venció el plazo establecido para dar respuesta a las observaciones presentadas y definir la procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes.

En mérito de lo expuesto, la Entidad procede a modificar el cronograma del proceso, la Invitación Pública y demás documentos del proceso No. MC-MTA-CAM-021-2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: Adiciónese a las causales de rechazo de la Invitación Pública la siguiente: “Será causal de rechazo la presentación de ofertas por parte de proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme con domicilios principales en el departamento del Meta, cuando la convocatoria haya sido limitada a esta clase de empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021”.

SEGUNDO: Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así: Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes y el aviso de limitación departamento del META se procede a limitar el proceso a MiPymes Departamento del Meta, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

TERCERO: Modifíquese el requisito técnico habilitante 5.2.2.3. Calidad e idoneidad del personal ofrecido, el cual quedará así:

"El proponente deberá acreditar el personal requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando que cuenta con la formación académica, experiencia y condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio. Para tal efecto, deberá aportar la documentación que permita verificar la idoneidad del personal ofrecido, conforme a los siguientes perfiles y requisitos mínimos:

Perfil	***Título Profesional***	***Título de Posgrado / Certificación***	***Experiencia***
1	*Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Energía, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de Sistemas Energéticos.*	*Título posgrado en áreas afines a las actividades objeto del contrato.*	*Experiencia demostrable en al menos dos (2) revisiones energéticas (o auditorías energéticas) realizadas en cualquier sector de la economía —oficial, industrial, residencial, transporte o servicios— y contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia en proyectos relacionados con eficiencia o gestión energética.*

Para efectos de la verificación de la idoneidad del personal ofrecido, el proponente deberá anexar la hoja de vida del perfil requerido, junto con los siguientes soportes:

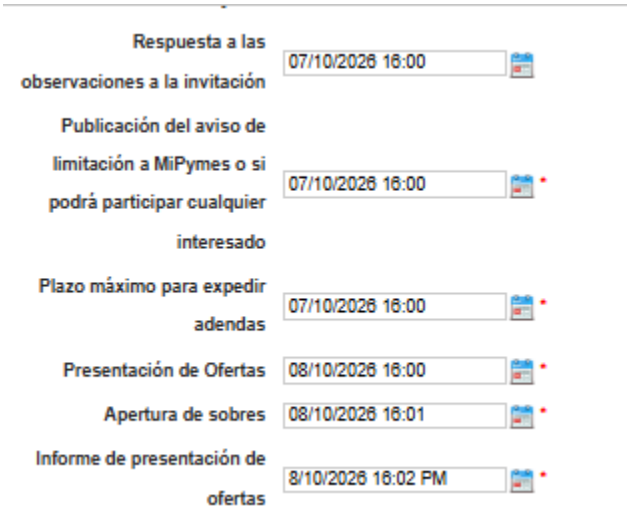
- *Títulos, actas de grado o certificaciones académicas.*
- *Tarjeta profesional, cuando aplique.*
- *Certificaciones de experiencia laboral y/o contratos, actas de recibo, certificaciones expedidas por el contratante o constancias laborales que indiquen funciones desarrolladas, fechas de inicio y terminación, y alcance de la actividad.*
- *Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.*
- *Carta de compromiso suscrita por la persona ofrecida, mediante la cual manifieste su disponibilidad y compromiso para prestar los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, en caso de que este sea adjudicado al proponente."*

CUARTO: Modifíquese el requisito técnico habilitante 5.2.4. De gestión ambiental, el cual quedará así:

"El proponente deberá presentar, junto con su oferta, un certificado de compromiso mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará que el personal correspondiente al Perfil 1 cuente, durante la ejecución del contrato, con certificación como auditor interno en ISO 50001, en su versión vigente, o diploma nacional o internacional en Sistemas de Gestión de la Energía, auditorías energéticas o áreas afines".

QUINTO: Modificación del cronograma del proceso.

El cronograma del proceso de selección quedará así:



NOTA: Los demás aspectos de los documentos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Angie Paola Rubio Reyes, Abogada de contratación GAAM CAM.